

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

4186

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se aprueba la cuenta justificativa presentada a la concesión de la subvención otorgada por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19

Antecedentes

1. Por Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 16 de diciembre de 2020, se ha aprobado la convocatoria extraordinaria de ayudas para la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19 (BOIB núm. 210 de 17 de diciembre).

2. Dentro del plazo establecido en resolución mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada en la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los titulares de pequeñas empresas del sector de la restauración a que se refiere el anexo 1.

3. El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo ha emitido Resoluciones por las que ha aprobado, autorizado y dispuesto el gasto, reconocido la obligación y propuesto el pago en concepto por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19 publicadas en el BOIB núm. 15, del 04/02/2021, BOIB núm. 18, del 11/02/2021, BOIB núm. 19, del 13/02/2021, BOIB núm. 23, del 16/02/2021, BOIB núm. 25, del 20/02/2021, BOIB núm. 26, del 23/02/2021, BOIB núm. 27, del 25/02/2021, BOIB núm. 28, del 27/02/2021, BOIB núm. 32, del 06/03/2021, BOIB núm. 35, del 13/03/2021, BOIB núm. 39, del 20/03/2021, BOIB núm. 42, del 27/03/2021, BOIB núm. 45, del 03/04/2021, BOIB núm. 48, del 10/04/2021, BOIB núm. 51, del 17/04/2021, BOIB núm. 54, del 24/04/2021, BOIB núm. 57, del 01/05/2021, BOIB núm. 60, del 08/05/2021, BOIB núm. 64, del 18/05/2021, BOIB núm. 67, del 22/05/2021, BOIB núm. 70, del 29/05/2021, BOIB núm. 74, del 05/06/2021, BOIB núm. 80, del 17/06/2021, BOIB núm. 82, del 22/06/2021, BOIB núm. 88, del 03/07/2021, BOIB núm. 93, del 13/07/2021, BOIB núm. 98, del 22/07/2021, BOIB núm. 101, del 29/07/2021, BOIB núm. 107, del 12/08/2021, BOIB núm., 111, del 21/08/2021, BOIB núm. 120, del 04/09/2021.

4. El punto duodécimo de la Resolución de la convocatoria dispone que se permite la justificación de gastos mediante declaración formal de la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de las actuaciones posteriores de comprobación y control. En el caso de gastos por importe igual o superior a tres mil euros, se ha requerido la presentación de las facturas y los justificantes bancarios oficiales de transferencia o de pago.

5. Los beneficiarios mencionados en el anexo 1 han presentado cumplimentado el Anexo I de DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER REALIZADO UNA INVERSIÓN EN SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AIRE Y EN UN MEDIDOR DE CO2 POR AYUDAS DE IMPORTE INFERIOR A 3.00 EUR bien han presentado directamente las facturas y justificantes de pago bancarios de las facturas presentadas, y en su caso, el justificante de reintegro por la diferencia mediante el modelo 046 que acredite su pago.

Analizada la declaración responsable presentada//o analizadas las facturas y justificantes de pago presentados, la subvención queda justificada en su totalidad.

6. Se ha emitido informe favorable relativo a la justificación de la ayuda concedida por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19.

7. El apartado 7.7 de la convocatoria dispone que la resolución motivada favorable del procedimiento debe notificarse a los interesados mediante la publicación en el BOIB, tal y como determinan el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las resoluciones desfavorables se notificarán individualmente a los interesados.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).



3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 1/2019 de, 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, (BOIB núm. 15 de 2 de febrero de 2019).
5. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
7. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).
8. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
9. La Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 16 de diciembre de 2020, que aprueba la convocatoria extraordinaria de ayudas para la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19 (BOIB núm. 210 de 17 de diciembre).

Resolución

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa presentada por las empresas beneficiarias de la ayuda que figuran en el anexo 1, por la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19.

Segundo. Notificar esta Resolución a las entidades interesadas mediante la publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica: (6 de mayo de 2022)

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Manuel Porrás Romero

(Por delegación, Resolución de 8 de julio de 2019, BOIB núm 97/2019)

ANEXO 1

Beneficiarios de las ayudas para la compra y/o instalación de sistemas de ventilación y purificación de aire para reducir los contagios por la COVID-19 con la cuenta justificativa aprobada

NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRE	CIF	IMPORTE DE LA AYUDA	BASE IMPONIBLE	REINTGRO REALIZADO
RST 1416	MERCATUS CIUDAD DE PALMA, SL	B02630549	2.397,00	2.397,00	0,00
RST 1299	LA MERCERIA CUINA DEL MEDITERRANI, SL	B16518607	799,00	799,00	0,00
RST 1230	JUAN PONS VALLÉS	***9162**	799,00	799,00	0,00
RST 1224	JOSÉ PÉREZ ROBLES	***7858**	800,00	800,00	0,00
RST 1162	SABRINA GABRIELA FORMIGO	***4470**	800,00	800,00	0,00
RST 27	FRANCESCO PANTONE	***3761**	560,00 €	524,50 €	35,50 €